



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-181/23

Corresponde al Expe. N° 2038/23

BAHIA BLANCA, 13 de junio de 2023

VISTO

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias; y

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por la Dra. Dana Urribarri; y

CONSIDERANDO:

Que la misma dictó el curso “Computación de Alto rendimiento” en el marco de la carrera de posgrado Especialización en Ciencia de Datos a cargo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

Que la administración de los fondos que se perciben por el dictado dicha carrera está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el mencionado docente en virtud de su participación en el dictado de la misma;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 13 de junio de 2023, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios por la **Doctora Dana Karina URIBARRI (Leg. 9985, CUIL: 27-28861342-2)** por el dictado del curso “Computación de Alto Rendimiento” en el marco de la carrera de posgrado Especialización en Ciencia de Datos.

ARTICULO 2º: Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1º de la presente Resolución, el Dr. Lorenzetti percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo**



///CDCIC-087/23

del sueldo anual complementario de pesos cien mil ochocientos cincuenta y tres con 76/100 (\$ 100.853,76.-).

ARTICULO 3º: Regístrate, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expe 2038/23, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.--
